5165

RESOLUCION de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga) por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos de esta Manco-munidad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.º, párra-fo 2, del Decreto de 27 de junio de 1968 se publica la lista

definitiva de aspirantes admitidos al concurso oposición para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos de esta Manco-munidad, compuesta por:

D. Carlos Vázquez Rovira.D. Francisco Marzo Campoo.

9 de febrero de 1977.-El Presidente, Francisco Marruenda Carrillo.-1.636-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

5166

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de febrero de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	69,072	69,272
1 dólar canadiense 1 franco francés	66,585 13,845	66,847 13,899
1 libra esterlina	117,836 27,081	118,455 27,213
100 francos belgas	186,943	187,993
1 marco alemán 100 liras italianas	28,696 7,817	28,839 7,848
1 florín holandés 1 corona sueca	27,488 16,242	27,622 16,327
1 corona danesa	11,679	11,733
1 corona noruega 1 marco finlandés	13,025 18,068	13,087 18,168
100 chelines austriacos	403,293	406,836 211,323
100 escudos portugueses	209,436 24,355	24,469

⁽¹⁾ Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dó-lares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes pai-ses: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5167

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de construcción de la autopista del Atlántico, U. O. II, tramo Guisamo-La Coruña, sitas en el término municipal de Culleredo, provincia de La Coruña

Aprobado por Resolución ministerial de 21 de diciembre de 1978. I proyecto del tramo Guísamo-La Coruña, de la autopista del Atlántico,

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo; artículo 16.1 y artículo 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se acompaña, para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Culleredo, sin perjuicio de trasladarse seguidamente, en su caso, a las respectivas fincas, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En consecuencia, se hace público, de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que en los días y horas señalados en el anexo adjunto, y en el Ayuntamiento de Culleredo, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, pertenecientes a los siguientes titulares:

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por quienes estén debidamente autorizados para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y de un No-

Todos los interesados, así como las personas que siendo titu-Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes objeto de expropiación, se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio—calle Concejo, 7, Orense—, por plazo de quince días y hasta el señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 28 de abril de 1957 de 26 de abril de 1957.

La Sociedad concesionaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A., asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 18 de febrero de 1977.-El Ingeniero Jefe.-1.622-E.

TERMINO MUNICIPAL DE CULLEREDO

Número de fincas	Día	Mes	Нога
1 a 14	29	Marzo	10.00
15 a 22	29	Marzo	11,00
23 a 34	29	Marzo	12,00
35 a 43	29	Marzo	
			13,00
	29	Marzo	16,30
	29	Marzo	17,30
	29	Marzo	18,30
76 a 82	30	Marzo	10,00
83 a 97	30	Marzo	11,00
98 a 105	30	Marzo	12,00
106 a 122-2	30	Marzo	13,00
123 a 137	30	Marzo	16,30
137-1 a 143	30	Marzo	17.30
143-1 a 149	30	Marzo	18,30
150 a 157	31	Marzo	10.00
157-1 a 164-1	31	Marzo	11,00
165 a 170	31	Marzo	12,00
171 a 181	31	Marzo	13.00
182 a 193	31	Marzo	16.30
194 a 202	31	Marzo	
203 a 208	31		17,30
200 4 200	OI.	Marzo	18,30

RELACION DE AFECTADOS

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Cultivo
	Término municipal de Culleredo			
_	<u>'</u>		In Com	Manta
1 2	Josefa Fondevila Josefa Fondevila	0,0275 0,0850	La SecaLa Seca	Monte. Monte.
3	Desconocido	0.0315	La Seca	
· 4	Manuel García	0,0003	La Seca	
5	Josefa Fondevila	0,1150	La Seca	
6	Manuel Veira Juan Raso Galán	0,0850	La Seca	
7 8	Manuel Veira	0,0785 0.0720	La SecaLa Seca	
9	Juan Raso Galán	0,0720	La Seca	
10	Ayuntamiento de Culleredo	0,0003	La Seca	1 5 5 5 7 7 7 7 9
. 14	Juan Raso Galán	0,0002	La Seca	
15	Josefa Fondevila	0,0045	La Seca	
16 17	Juan Martinez Naya y otros	0,1600 0,1070	La Seca	Monte. Monte.
18	Antonio Rumbo	0.0660	La Seca	
19	Abelardo Díaz Bermúdez	0,0130	La Seca	
20	Eusebio Zamayo	0,6710	Verdejeira	Labradío.
21	José Mosquera	0,0180	La Seca	Huerta y labradio.
22 23	Manuel Veira	0,0520 0,0060	La Seca	
25	Juan Rodríguez Sardiña	0,4960	Verdejeira	
27	Servando Rey Naya	0,0240	Verdejeira	
28	Manuel de la Iglesia	0,0980	Verdejeira	Prado.
29	José Bello García	0,1720	Verdeieira	Monte.
30 31	Abelardo Díaz Bermúdez	0,0040 0,2400	Verdejeira	
32	José Rey González Eduardo Seoane Otero	0,0130	Verdejeira Verdejeira	Prado.
33	María García	0,1900	Verdejeira	
33-1	Rogelio Rey Naya	0,0130	Verdejeira	Labradio.
34	Abelardo Díaz Bermúdez	0,0060	Verdejeira	Labradio.
35 3 6	Ramón Iglesias José Roel	0,0220	Verdejeira	Labradio.
37	Carmen Sarantes Secane	0,0410 0,0520	Verdejeira	Labradío. Labradío.
38	Rogelio Rey Naya	0,3480	Verdejeira	Prado.
38-1	Juan Rodríguez Sardiña	0,0810	Verdejeira	Monte.
39	Manuel Rumbo	0,0060	Verdejeira	Labradio.
39-1	Desconocido	0,0460	Verdejeira	Monte.
40 41	Juan Díaz Andrés Candamio	0,0100 0,0002	VerdejeiraLa Iglesia	Labradio. Labradio.
43	Jacinto Trigo Patiño	0,0002	La Iglesia	
44	María Luisa Pardo	0,0005	La Iglesia	Prado.
45	María Rey	0,2405	Canduzco	
46-1	Miguel Olives Fernández	0,5410	Canduzco	Monte.
46-2 47	Clarisa López Juan Martínez Díaz	0,0300 0,0960	Canduzco	Labradio. Labradio.
49	Alfonso Pazos	0,4690	La Iglesia	Labradio.
50	Alfonso Pazos	0,0150	La Iglesia	Prado.
51	Manuel Iglesias Martínez	0,0730	La Iglesia	Labradio.
52 53	Manuel Iglesias Martínez	0,0120 0,0085	La Iglesia	
54	Antonio Blanco García	0,0003	La IglesiaLa Iglesia	
55	Alfonso Pazos	0,4190	Canduzco	Labradio.
56	José Veira	0,3480	Canduzco	Labradio y prado.
57-1	Luciano Diaz Fernández	0,0475	Canduzco	Prado y edificación,
57-2 57-3	José Veira Fenosa	0,2680 0,0025	Canduzco	Labradio.
62-1	Manuel Amor Regueiro	0,0023	Canduzco	I abradio
62-2	José Balado Sánchez	0,0070	Canduzco	
64	Herederos de Benito Veira	0,0090	Canduzco	Labradio.
65	Antonio Rumbo Veira	0,0200	Canduzco	
66 67	José Veira José Veira	0,0110 0,0230	Canduzco	Labradio.
68	Juan López Bolaño	0.1335	Canduzco	Edificación y huerta.
69	Alfonso Pazos	0,0440	Canduzco	Labradio.
70	Alfonso Pazos	0,0490	Canduzco	
71-1 71-2	Antonio González	0,0300	Canduzco	
71-2 72	María Corral Seoane	0,0740 0.0510	Canduzco	
74	Juan López Bolaño	0,0770	Canduzco	
7 5	I Alfonso Pazos	0,0300	Canduzco	
76	Herederos de Manuel Galán Naya	0,0080	Canduzco	
77 78	Desconocido Agustín López Alvarez	0,0470	Canduzco	Labradio.
78 78-1	Manuel Iglesias Bermúdez	0,2910 0,0270	Canduzco	
78-1 78-2	Agustín López Alvarez	0,0270	Canduzco	
7 9 -	I Amelia Trigo García	0,0130	Canduzco	
79-1	l Antonio Longueira Blanco	0,0190	Canduzco	Huerta.
80 91	I Maria Diaz Loureda	0,0960	Canduzco	Prado v edificación.
81 82	Herederos de Emilio Naya Matéu Manuel Veira Naya	0,0760	Canduzco	Labradio.
83	I Manuela Seoane	0,0980 0,1030	Canduzco	Labradio.
86	Manuel Veira Nava	0,0440	Sogonte	Huerta.
87	Jose Ponte	1 0.0420	Sogonte	Prado
89	Juan Rodríguez Sardiña	0,0800	Sogonte	l Labradio.

Fincs número	Propietario	Superficle a expropiar — Ha.	Paraje	Cultivo
90	Juan Rodríguez Sardiña	0,0345 0,0420	Sogonte	
93 94	Juan Rodríguez Sardiña Manuel Cedeira Rey	0,0230	Sogonte	
96	Juan Rodríguez Sardiña	0,0240	Vilaboa	Labradío.
96-1	José Ramayo	0,0210	Vilaboa	Labradio.
97 98	Julio García Trillo	0,0330 0,0140	Vilaboa	Labradio.
98	Juan Rodríguez Sardiña Veciros de Palavea	0,0140	Vilaboa	Prado
99-1	Juan Rodríguez Sardiña	0,0020	Vilaboa	Labradío.
100	Miguel Martinez	0,0820	Vilaboa	Labradío.
100-1 101	Juan Rodríguez Sardiña José Rodríguez Rama	0,0010 0,0510	Vilaboa	Labradio.
101-1	José Mosquera	0,0010	Vilaboa	Lahradio.
- 102	Desconocido	0,0150	Vilaboa	Prado.
104	Abelardo Diez	0,0660	Vilaboa	Prado.
105 10 6	Guillermo López García	0,1430 0,1830	Vilaboa Vilaboa	
108	Guillermo López García y Hnos.	0,0115	Vilaboa	
109	Guillermo López García y Hnos	0,0480	Vilaboa	Circundo de Serrería.
110	Guillermo López García y Hnos.	0,0045	Vilaboa	
111 112	Guillermo López García y Hnos	0,0090 0,0055	VilaboaVilaboa	Edificación.
113	José Barba Longueira	0,0150	Vilaboa	
114	José Barba Longueira	0,0550	Vilaboa	Frutales.
116	Desconocido	0,0055	Vilaboa	Edificación.
117 122-2	Desconocido	0,0015 0,2540	VilaboaVilaboa	
123	Jesús Galán Guitián	0,2340	Vilaboa	Frutales.
124	Herederos de Amparo Bermúdez de Castro	0,1110	Vilaboa	Labradío y frutales.
125	Herederos de Ramón Canosa	0,2050	Vilaboa	Labradío y frutales.
126 132	Herederos de Ramón Canosa Andrés Pan Vieiro	0,1450 0,000	Vilaboa Vilaboa	Frutales y labradio.
133	Ramón Babé	0,1420	Vilaboa	Zona ajardinada.
134	Desconocido	0,0030	Vilaboa	Labradio,
135	Andrés Pan Vieiro	0,0850	Vilaboa	Labradío.
136 137	Universidad Laboral	1,8990 0,3100	Vilaboa	Terreno.
137-1	Eduardo	0,0490	El Burgo	Labradio. Labradio
137-2	Juan Rodríguez Sardiña	0,0270	El Burgo	Labradío.
137-3	Andrés Pan Vieiro	0,0660	El Burgo	
137-4 138	Desconocido	0,0210 0,0330	El Burgo	Labradío.
140	Manuel Díaz Gudín	0,0330	El Burgo	Labradio
140-1	Camilo López Pérez y José Antonio López Fer-	,	_	
• • •	nández	0,0185	El Burgo	Sendero.
141 142	Manuel Diaz Gudin Mercedes Aguiar Pan	0,0430 0,0410	El Burgo	
143	Manuel Díaz Gudín	0,1130	El Burgo	
143-1	Andrés Pan Vieiro	0,0110	El Burgo	
143-2	Manuel Díaz Gudín	0,0165	El Burgo	
143-3 143-4	Andrés Pan Vieiro	0,0210 0,0470	El Burgo	
144	Evarista Blandao	0,1550	El Burgo	
145	Manuela Míguez	0,1420	El Burgo	Labradio.
146	Manuel Díaz Gudín	0,0930	El Burgo	Labradio.
147 148	Andrés Pan Vieiro	0,0740 0,0190	El Burgo	
149	Camilo López Pérez y José Antonio López Fer-	5,5100		143.4430.
	nåndez	0,0220	El Burgo	
150	Francisco López Rioboo y Hnos	0,2420	El Burgo	
151 152	Aurelio Vázquez	0,0 94 0 0,0950	El Burgo	
152-1	Desconocido	0,0770	El Burgo	
153	Camilo López Pérez y José Antonio López Fer-	A 1540	I.	ı
154	nández Martín Rodríguez	0,1540 0,3360	El Burgo	Prado.
154 155	Ricardo Seoane Rodríguez	0,3360 0,4800	El Burgo	
156	Desconocido	0,0230	El Burgo	Labradio.
156-1	Desconocido	0,0015	El Burgo	
157 157-1	José Rodríguez Souto	0,0820 0,0012	El Burgo	
160	Manuel Candal Veiras	0,0250	El Burgo	Labradio.
160-1	Antonio Rodríguez	0,0350	El Burgo	Labradio.
160-2	Julio Novo	0,0410	El Burgo	Labradio.
160-3 160-4	Antonio Sánchez Sánchez	0,0410 0,0325	El Burgo	Labradio
160-5	Desconocido	0,0265	El Hurgo	Labradio.
162	José Antonio Docampo	0,1330	El Burgo	Labradío v monte.
163	Manuel Cañas	0,0330	E. Burgo	Labradío.
164 164-1	José Andrade	0,0860 0,0720	El Burgo	Labradio y edificación.
164-1 165	José Mariñas Rodríguez	0,3220	LI Burgo	Lahradio
166	Daniel Gómez Cocio	0,0170	E Burgo	Labradio
166-1	José Mariñas Rodríguez	0,0040	El Burge	Lahradio
166-2 166-3	Desconocido José Castiñeiras	0,0080 0,0002	El Burgo	Labradio.
167	Emilio Marcheni	0,0002	LEI Burgo	Labradia
167-1	I Antonio Laboza v Francisco Cancelo	0,0585	El Burgo	Terreno.
168	Camilo López Pérez y José Antonio López Fer-	0.4000	El Burgo	
168-1	nández Antonio Estévez Bernardo	0,4630 0,0130	El Burgo	Labradio. Labradio.

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar	Paraje	Cultivo
		Ha.		
170	Isabel de Boada Elorza	0,4990	E! Burgo	
171	Adelaida Suárez Villamil	0,3830	E. Burgo	
174	Avelino Bestilleiro	0,1290	El Burgo	
175	Josefa Amado Lorige	0,2080	La Viña	
176	Herederos de Agustín Rodríguez	0,0700	La Viña	
177	María Pedreira Suárez	0,1780	La Viña	
179	Herederos de Agustín Podríguez	1,4580	La Viña	Labradio.
179-1	Emilio Marchesi	0,3350	La Viña	Labradío.
180	José Temprano	0,6120	Carcavelos	Labradío y edificación.
180-1	Adolfo Sánchez Lato	0,0335	Carcavelos	Labradío y edificación.
181	María Amado Lorige	1,3950	La Viña	Labradio.
182	María Amado Lorige	1,1040	La Viña	Labradio.
183	José Veitez Lafuente	0,2250	Carcavelos	Labradio.
184	Antonio García	0,1800	Carcavelos	Labradio.
185	Isabel de Bocelo Elorza	0,7400	La Viña	Labradio.
187	José Martínez Rodríguez	0,1010	La Viña	Labradio.
188	Emilio Merches	0.1840	La Viña	
189	Juan Iglesias	0.1150	La Viña	
190	Antonio Martínez Longueira	0.1260	La Viña	
191	Andrés Sánchez Gómez	0.1030	La Viña	
191-1	Ricardo Silveira	0.0490	La Viña	Labradio.
193	Miguel Mayo Doval	0.1250	La Viña	
194	Bruno Marchesi	1.0720	Carcavelos	
195	José Cambón	0.0180	Carcavelos	Labradío.
196	M. O. P	0.1300	Carcavelos	Labradio
197	Viuda de Eduardo Uladomir Regueiro	0.0560	La Viña	
197-1	Elvira Fernández Barbeito	0.0790	La Viña	Edificación
198	Lorenzo Posé Domínguez	0.2570	La Viña	
199	Raul Sanjurjo Gómez	0.0065	La Viña	
200	Baltasar Paz Seijo	0.0050	La Viña	
201	Celia Sanjurio de Carricarte	0,2580	La Viña	
202	Patricio Cernedo	0.2480	La Viña	
203	Vicente Galán Becerra	0.4000	Almeiras	
204	Herederos de Antonio Tenreiro	0.7370	Almeiras	
205	Eladio Rey	0.0540	Almeiras	
206	Viuda de Enrique Paz	0.1061	Almeiras	
207	Hermanos Quiroga Cornes	0.0120	Almeiras	
208	María Paz Varela	0.0650	Almeiras	
200	1120120 2 002 1 02,010 1	,5,5000		Labiatio.
	·		<u> </u>	

5168

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Prode los terrenos alectados por las obras del **royecto modificado de precios del de ampliación del
abastecimiento a la zona Norte del mar Menor
(depósito de reserva y ramales a los Alcázares,
San Javier, bases aéreas, San Pedro de Pinatar
y Santiago de la Ribera)».

Aprobado por la superioridad, con fecha 13 de octubre de 1975, el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1948, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de discombra de 1974. diciembre de 1954, que el próximo día 23 de marzo de 1977, a las horas que se reseñan en el cuadro, tendrá lugar el levan-tamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia que a continuación se reseñan.

(Lugar de la reunión: Ayuntamiento de San Javier, Murcia. Secretaría.)

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para ac-tuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo los interesados podrán acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario

Cartagena, 17 de febrero de 1977.—El Ingeniero-Director.— 1.640-E.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de San Javier

Número de finca: 14. Propietario: Doña Mercedes Albaladejo Mampaso. (Hora de citación: Diez horas.) Residencia: Calle Humilladero, 20, 3.º izquierda, Madrid-5. Superficie a ocupar

en hectáreas: Expropiación y clase de terreno: 0,0475 hectáreas de secanos. Ocupación temporal y clase de terreno: 0,0475 hectáreas de secanos. Paraje: La Calavera.

Número de finca: 18. Propietario: Doña Mercedes Albaladejo Mampaso. (Hora de citación: Diez horas.) Residencia: Calle Humilladero, 20, 3.º izquierda, Madrid-5. Superficie a ocupar en hectáreas: Expropiación y clase de terreno: 0,140 hecen hectáreas: Expropiación y clase de terreno: 0,1340 hec-

táreas de secanos. Ocupación temporal y clase de terreno: 0,1340 hectáreas de secanos. Paraje: La Calavera.

Número de finca: 20. Propietario: Doña María Victoria Pérez de Colosia. (Hora de citación: Doce horas.) Residencia: Calle Pintor Rosales, 18, 4.º derecha, Madrid-8. Superficie a ocupar en hectáreas: Expropiación y clase de terreno: 0,1375 hectáreas de secanos. Ocupación temporal y clase de terreno: 0,1375 hectáreas de secanos. Paraje: La Calavera.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo 5169 por la que se homologa el Convenio Colectivo Sin-dical para la Empresa «Cimentaciones Especiales, Sociedad Anónima», de ámbito nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo al Convenio Colectivo Sindical, de ámbito nacional, para la Empresa «Cimentaciones Especiales, S. A.», y

Resultando que con fecha 21 de enero de 1977 entró en el Registro General del Ministerio escrito de la Secretaría General de la Organización Sindical, con el que, a los efectos del artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, se remitía acta del acuerdo de 13 de enero de 1977 por el que las partes suscribían el citado Convenio, así como texto del mismo y documentación pertinente.

Resultando que el Convenio Colectivo Sindical acordado

Resultando que el Convenio Colectivo Sindical acordado fija su vigencia a partir del 1 de diciembre de 1978, fecha en que terminó el anterior de la misma Empresa, de 15 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 57, de 7 de marzo), que comprendía el período del 1 de diciembre de 1974 al 30 de noviembre de 1972

noviembre de 1976.

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en el cuestionado Convenio Colectivo Sindical, en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, todo ello ele conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios